

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, núm. 2, del Código General del Proceso, la liquidación de crédito visible a folio 24 y 24V del expediente, presentada por la apoderada de la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy, 28 de agosto del 2020.

Inicia traslado: 31 de agosto de 2020

Vence traslado: 2 de septiembre de 2020



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario